

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 4.021/2022

Título: Ayudas en apoyo al empresariado local: personas trabajadoras autónomas, comunidades de bienes y sociedades civiles.

BDNS (Identif.) 654347

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654347>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria aprobada por acuerdo de pleno de fecha 29 de septiembre de 2022 y cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

-Presupuesto total y aplicación presupuestaria:

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 30.000€.

-Objeto, condiciones y finalidad:

La presente Convocatoria de subvenciones tiene por objeto ayudas en apoyo al empresariado local: personas trabajadoras autónomas, comunidades de bienes y sociedades civiles.

Será objeto de la subvención:

-Para trabajadores/as por cuenta propia: el pago de la cuota del régimen especial de trabajadores/as autónomos.

-Comunidades de bienes (C.B.) y Sociedades Civiles (S.C.): el pago de gastos relacionados con el desarrollo de la actividad tales como, cuota autónomo comuneros, arrendamiento de local, suministros, material fungible, gasto financiero, etc. (quedando

expresamente excluidos toda clase de impuestos o tasas).

-Cuantía y abono:

Considerando que la cuantía total del presupuesto es de 30.000 euros, la cantidad a subvencionar a cada solicitante consistirá en la suma de 300 euros a tanto alzado.

El abono se realizará a través del pago directo al número de cuenta titularidad del trabajador/a por cuenta propia o autónomo/a, dónde tenga domiciliado el pago de la cuota de autónomo/a o al menos uno de los gastos objeto de subvención para el caso de las C.B. y S.C.

En caso de que no se agotara el crédito disponible entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las bases, se procederá al reparto equitativo del crédito sobrante entre las personas beneficiarias.

-Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En cuanto al procedimiento de presentación serán exclusivamente telemática y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Montemayor ([www.montemayor.es/sede](http://www.montemayor.es/sede))

-Otros datos de interés:

Principio de prioridad: las solicitudes presentadas serán objeto de valoración por estricto orden de llegada, estableciéndose los siguientes criterios de prioridad durante su tramitación:

1. Solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en la convocatoria y presenten toda la documentación requerida en el momento de la solicitud.

2. Solicitudes de beneficiarios/as que no hayan obtenido ayudas del mismo carácter pro parte de esta administración en la convocatoria anterior, en especial NUEVAS ALTAS.

Las solicitudes incompletas o que no reúnan los requisitos quedarán pendientes de valoración hasta en tanto se publique la resolución provisional y se abra el plazo de alegaciones.

Montemayor, 19 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde de Montemayor, Antonio García López.